

Unidad de Acceso a la Información Pública, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las trece horas con cuarenta y dos minutos del día veinte de noviembre de dos mil quince.

Atendiendo a solicitud de información de  
, presentada por correo electrónico el día nueve del corriente mes y año, y admitida ese mismo día por cumplir los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y Art. 54 de su Reglamento, en la que solicitó la información siguiente:

*Balances financieros presentados por los partidos políticos en el año 2015 y exámenes de cada uno emitidos por auditoría del TSE o por el organismo encargado de revisar dichos documentos.*

Vista la presente solicitud de información y con el objeto de dar respuesta a la misma, se hace entrega mediante esta resolución, de un archivo en formato PDF que contiene los balances financieros del año 2014 presentados al TSE por los siguientes partidos políticos: Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), Cambio Democrático (CD), Democracia Salvadoreña (DS), Frente Farabundo Martí Para la Liberación Nacional (FMLN), Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANA), Partido de Concertación Nacional (PCN), Partido Demócrata Cristiano (PDC) y Partido Social Demócrata (PSD), información que fue proporcionada por la Secretaría General de este Tribunal.

Respecto a los exámenes realizados por el TSE, se le manifiesta que dichos balances aún están en estudios por el Organismo Colegiado, por tanto, no es posible proporcionar información al respecto.

Por todo lo anterior, disposiciones citadas y en cumplimiento de los Art. 50 lit. "i" que establece la obligación del Oficial de Información de resolver sobre las solicitudes de

información que se le sometan; y estando dentro del plazo para responder regulado en el Art. 71 de la LAIP, **RESUELVO:**

1. Dese acceso a la información solicitada de conformidad a lo expresado.
2. Notifíquese

  
Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información

